

REF: Reconoce descanso complementario por realización de horas extraordinarias a funcionarios y motivo que se indica.

DECRETO : N° 5 9 4

PERQUENCO, 16 de Mayo de 2022.

VISTOS:

1. El Decreto N° 55 de fecha 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el año 2022 del Departamento de Educación.
2. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
3. El Artículo 63, Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/02, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
5. El Decreto Exento N°171 de 04 de Febrero de 2022, que establece el orden de Subrogancia, Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
6. El Artículo 87 y los Artículos 110 al 112, del Estatuto Administrativo para funcionarios.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las solicitudes de autorización de trabajos extraordinarios presentadas por los funcionarios a fin de realizar trabajos después de la jornada de habitual a fin de cumplir tareas no habituales e impostergables y que se indican en las respectivas solicitudes.
- Los informes de trabajos extraordinarios elaborados por los funcionarios que dan cuenta de las labores impostergables realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO:

1. Comenpensa el descanso complementario, compensado por las horas extraordinarias y no pagadas por los funcionarios continuación e indica:

N°	FUNCIONARIO	
1	Andrea Topp Crisostomo	
2	Andrea Topp Crisostomo	
3	Marjorie Carrasco Lefiman	
4	Katherine Llancao Chicao	
5	Marjorie Carrasco Lefiman	

2.- Los informes de trabajos extraordinarios elaborados por los funcionarios que dan cuenta de las labores impostergables realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo, se entienden formar parte integrante de presente decreto.

3.- El derecho hacer uso de descanso complementario prescribe en el plazo de 2 años contados desde la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN VILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SEGUEL ZURITA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde(S)

HTI000.1.FY.roe
DISTRIBUCIÓN:

- Señor. Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Secretaria D.A.E.M.
- Oficina de Partes.